



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JG/2019/21	Junta de Gobierno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	18 de noviembre de 2019
Duración	Desde las 9,35 hasta las 9,50 horas
Lugar	Presidencia del Palacio Provincial
Presidida en funciones por	Pedro Cabrero García (*)
Secretario	Virgilio Maraña Gago
Interventor	Pedro González García

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nombre y Apellidos	Asiste
Carlos García González	NO
Pedro Cabrero García	SI
María Beatriz Díaz Morueco	SI
Federico Martín Blanco	SÍ
Jesús Martín García	SÍ
Juan Carlos Sánchez Mesón	SÍ
Pedro José Muñoz González	NO
Roberto Aparicio Cuellar	SÍ
Alberto Encinar Martín	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente





abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

A.1.- Aprobación del acta de la sesión anterior (04.11.2019).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (7)

(*) Por ausencia del Sr. Presidente, preside la sesión el Vicepresidente D. Pedro Cabrero García (Art. 38.1.a) del Rgto. Orgánico de la Corporación.

Por parte de la Presidencia, (Presidente en funciones, en adelante Presidente) se procede a preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, acta 20/19, de 4 de noviembre de 2019, distribuida previamente a la convocatoria de la presente sesión. No formulándose ninguna observación, se considera por ello aprobada, conforme a los artículos 71 del Reglamento Orgánico de la Corporación y 91 del ROF, quedando redactada en sus mismos términos.

A.2.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE- Convenio Diputación-Obispado, 2019. Justificación y abono subvención Parroquia de Santo Tomás Apóstol de Solosancho (Ávila) (Expediente 1632/2019. Propuesta 28.10.19).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (28.10.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por Acuerdo de esta Junta de Gobierno (20.05.19) se dio cuenta de la formalización del Convenio específico de colaboración entre el Obispado de Ávila y la Excm. Diputación de Ávila para la Conservación y Reparación de Iglesias y Ermitas en la provincia de Ávila, 2019 (aprobado por acuerdo de 8 de abril de 2019).

En dicho Convenio, se encuentra incluida la obra: "Cubierta y tejado de nave y otros" de la Parroquia de Santo Tomás Apóstol de Solosancho, por un importe total de cincuenta y un mil quinientos cuarenta y seis mil euros (51.546,00 €), con una aportación de esta Diputación de veinticinco mil setecientos setenta y tres euros con setenta y cinco céntimos (25.773,00 €).

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 se consigna la partida nº 3360/78003, dotada con 60.000,00 € para estos fines y recibida la justificación presentada por la Parroquia de Santo Tomás Apóstol, resultando que la documentación presentada es conforme.





Teniendo en cuenta que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 12 de diciembre de 2019.

En virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (05.11.19), **se acuerda:**

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por la Parroquia de Santo Tomás Apóstol de Solosancho (Expte.1632/2019) correspondiente al Convenio específico de Colaboración entre el Obispado de Ávila y la Excm. Diputación de Ávila para la Conservación y Reparación de Iglesias y Ermitas en la provincia de Ávila, 2019.

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de veinticinco mil setecientos setenta y tres euros (25.773,00€). a la Parroquia de Santo Tomás Apóstol de Solosancho (CIF R0500049C), siempre que se encuentre al corriente de sus Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.3.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la adquisición de equipamiento deportivo y lúdico, 2019. Justificación gasto y pago Ayuntamiento de TORNADIZOS DE ÁVILA (Expte. 3768/2019. Propuesta 28.10.19).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (28.10.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por Acuerdo de esta Junta de Gobierno (11.02.2019) se aprobaron las Bases de la Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2019, dirigida a los Ayuntamientos de la provincia, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (26.04.2019).

Por resolución de la Presidencia (04.06.19) se aprobó la concesión, con cargo a este programa, de una subvención a, entre otros, el Ayuntamiento de Tornadizos de Ávila.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/76200, dotada con 100.000,00 euros, y que el plazo de justificación de la subvención finalizó el pasado 10 de octubre.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (06.11.19), **se acuerda:**

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Tornadizos de Ávila, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2019.

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil quinientos euros (1.500,00 €) al Ayuntamiento de Tornadizos de Ávila (CIF P0524500F), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.





A.4.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la adquisición de equipamiento deportivo y lúdico, 2019. Justificación gasto y pago Ayuntamiento de SAN PEDRO DEL ARROYO (Expte. 3889/2019. Propuesta 28.10.19).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (28.10.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por Acuerdo de esta Junta de Gobierno (11.02.2019) se aprobaron las Bases de la Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2019, dirigida a los Ayuntamientos de la provincia, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (26.04.2019).

Por resolución de la Presidencia (04.06.19) se aprobó la concesión, con cargo a este programa, de una subvención a, entre otros, el Ayuntamiento de San Pedro del Arroyo.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/76200, dotada con 100.000,00 euros, y que el plazo de justificación de la subvención finalizó el pasado 10 de octubre.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (06.11.19), se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de San Pedro del Arroyo, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2019.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil quinientos euros (1.500,00 €) al Ayuntamiento de San Pedro del Arroyo (CIF P0522000I), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A.5.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la adquisición de equipamiento deportivo y lúdico, 2019. Justificación gasto y pago Ayuntamiento de SANTA MARÍA DEL TIÉTAR (Expte. 3902/2019. Propuesta 28.10.19).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (28.10.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores





asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por Acuerdo de esta Junta de Gobierno (11.02.2019) se aprobaron las Bases de la Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2019, dirigida a los Ayuntamientos de la provincia, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (26.04.2019).

Por resolución de la Presidencia (04.06.19) se aprobó la concesión, con cargo a este programa, de una subvención a, entre otros, el Ayuntamiento de Santa María del Tiétar.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/76200, dotada con 100.000,00 euros, y que el plazo de justificación de la subvención finalizó el pasado 10 de octubre.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (06.11.19), se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Santa María del Tiétar, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2019.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil cuatrocientos cincuenta euros (1.450,00 €) al Ayuntamiento de Santa María del Tiétar (CIF P0522700D), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A.6.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la adquisición de equipamiento deportivo y lúdico, 2019. Justificación gasto y pago Ayuntamiento de HOYOCASERO (Expte. 3903/2019. Propuesta 24.10.19).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (24.10.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por Acuerdo de esta Junta de Gobierno (11.02.2019) se aprobaron las Bases de la Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2019, dirigida a los Ayuntamientos de la provincia, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (26.04.2019).

Por resolución de la Presidencia (04.06.19) se aprobó la concesión, con cargo a este programa, de una subvención a, entre otros, el Ayuntamiento de Hoyocasero.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida





nº 3410/76200, dotada con 100.000,00 euros, y que el plazo de justificación de la subvención finalizó el pasado 10 de octubre.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (07.11.19), **se acuerda:**

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Hoyocasero, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2019.

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil cuatrocientos sesenta euros con noventa y cinco céntimos (1.460,95 €) al Ayuntamiento de Hoyocasero (CIF P05104100A), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.7.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la adquisición de equipamiento deportivo y lúdico, 2019. Justificación gasto y pago Ayuntamiento de SAN BARTOLOMÉ DE PINARES (Expte. 6025/2019. Propuesta 05.11.19).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (05.11.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por Acuerdo de esta Junta de Gobierno (11.02.2019) se aprobaron las Bases de la Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2019, dirigida a los Ayuntamientos de la provincia, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (26.04.2019).

Por resolución de la Presidencia (04.06.19) se aprobó la concesión, con cargo a este programa, de una subvención a, entre otros, el Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/76200, dotada con 100.000,00 euros, y que el plazo de justificación de la subvención finalizó el pasado 10 de octubre.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (06.11.19), **se acuerda:**

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2019.

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil quinientos euros (1.500,00 €) al Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares (CIF P0520100I), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.





A.8.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la adquisición de equipamiento deportivo y lúdico, 2019. Justificación gasto y pago Ayuntamiento de SOLOSANCHO (Expte. 3788/2019. Propuesta 28.10.19).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (28.10.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por Acuerdo de esta Junta de Gobierno (11.02.2019) se aprobaron las Bases de la Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2019, dirigida a los Ayuntamientos de la provincia, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (26.04.2019).

Por resolución de la Presidencia (04.06.19) se aprobó la concesión, con cargo a este programa, de una subvención a, entre otros, el Ayuntamiento de Solosancho.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/76200, dotada con 100.000,00 euros, y que el plazo de justificación de la subvención finalizó el pasado 10 de octubre.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (06.11.19), se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Solosancho, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2019.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil quinientos euros (1.500,00 €) al Ayuntamiento de Solosancho (CIF P0523800A), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A.9.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la adquisición de equipamiento deportivo y lúdico, 2019. Justificación gasto y pago Ayuntamiento de SAN JUAN DE LA NAVA (Expte. 3792/2019. Propuesta 28.10.19).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (28.10.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente





ACUERDO

Por Acuerdo de esta Junta de Gobierno (11.02.2019) se aprobaron las Bases de la Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2019, dirigida a los Ayuntamientos de la provincia, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (26.04.2019).

Por resolución de la Presidencia (04.06.19) se aprobó la concesión, con cargo a este programa, de una subvención a, entre otros, el Ayuntamiento de San Juan de la Nava.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/76200, dotada con 100.000,00 euros, y que el plazo de justificación de la subvención finalizó el pasado 10 de octubre.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (06.11.19), **se acuerda:**

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de San Juan de la Nava, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2019.

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil quinientos euros (1.500,00 €) al Ayuntamiento de San Juan de la Nava (CIF P0521100H), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.10.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la adquisición de equipamiento deportivo y lúdico, 2019. **Justificación gasto y pago Ayuntamiento de NAVAHONDILLA (Expte. 3724/2019. Propuesta 25.10.19).**

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (25.10.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por Acuerdo de esta Junta de Gobierno (11.02.2019) se aprobaron las Bases de la Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2019, dirigida a los Ayuntamientos de la provincia, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (26.04.2019).

Por resolución de la Presidencia (04.06.19) se aprobó la concesión, con cargo a este programa, de una subvención a, entre otros, el Ayuntamiento de Navahondilla.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/76200, dotada con 100.000,00 euros, y que el plazo de justificación de la subvención finalizó el pasado 10 de octubre.





En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (06.11.19), **se acuerda:**

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Navahondilla, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2019.

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil quinientos euros (1.500,00 €) al Ayuntamiento de Navahondilla (CIF P0515600E), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.11.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la adquisición de equipamiento deportivo y lúdico, 2019. **Justificación gasto y pago Ayuntamiento de LAS BERLANAS (Expte. 3712/2019. Propuesta 24.10.19).**

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (24.10.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por Acuerdo de esta Junta de Gobierno (11.02.2019) se aprobaron las Bases de la Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2019, dirigida a los Ayuntamientos de la provincia, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (26.04.2019).

Por resolución de la Presidencia (04.06.19) se aprobó la concesión, con cargo a este programa, de una subvención a, entre otros, el Ayuntamiento de Las Berlanas.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/76200, dotada con 100.000,00 euros, y que el plazo de justificación de la subvención finalizó el pasado 10 de octubre.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (07.11.19), **se acuerda:**

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Las Berlanas, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2019.

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil quinientos euros (1.500,00 €) al Ayuntamiento de Las Berlanas (CIF P0502700H), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.





A.12.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la adquisición de equipamiento deportivo y lúdico, 2019. Justificación gasto y pago Ayuntamiento de PALACIOS DE GODA (Expte. 3757/2019. Propuesta 28.10.19).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (28.10.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por Acuerdo de esta Junta de Gobierno (11.02.2019) se aprobaron las Bases de la Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2019, dirigida a los Ayuntamientos de la provincia, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (26.04.2019).

Por resolución de la Presidencia (04.06.19) se aprobó la concesión, con cargo a este programa, de una subvención a, entre otros, el Ayuntamiento de Palacios de Goda.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/76200, dotada con 100.000,00 euros, y que el plazo de justificación de la subvención finalizó el pasado 10 de octubre.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (06.11.19), se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Palacios de Goda, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2019.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil quinientos euros (1.500,00 €) al Ayuntamiento de Palacios de Goda (CIF P0517800I), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A.13.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la adquisición de equipamiento deportivo y lúdico, 2019. Justificación gasto y pago Ayuntamiento de NAVA DE ARÉVALO (Expte. 3719/2019. Propuesta 25.10.19).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (25.10.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente





ACUERDO

Por Acuerdo de esta Junta de Gobierno (11.02.2019) se aprobaron las Bases de la Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2019, dirigida a los Ayuntamientos de la provincia, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (26.04.2019).

Por resolución de la Presidencia (04.06.19) se aprobó la concesión, con cargo a este programa, de una subvención a, entre otros, el Ayuntamiento de Nava de Arévalo.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/76200, dotada con 100.000,00 euros, y que el plazo de justificación de la subvención finalizó el pasado 10 de octubre.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (07.11.19), **se acuerda:**

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Nava de Arévalo, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2019.

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil quinientos euros (1.500,00 €) al Ayuntamiento de Nava de Arévalo (CIF P0515200D), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.14.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la adquisición de equipamiento deportivo y lúdico, 2019. **Justificación gasto y pago Ayuntamiento de MOMBELTRÁN (Expte. 3707/2019. Propuesta 25.10.19).**

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (25.10.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por Acuerdo de esta Junta de Gobierno (11.02.2019) se aprobaron las Bases de la Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2019, dirigida a los Ayuntamientos de la provincia, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (26.04.2019).

Por resolución de la Presidencia (04.06.19) se aprobó la concesión, con cargo a este programa, de una subvención a, entre otros, el Ayuntamiento de Mombeltrán.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/76200, dotada con 100.000,00 euros, y que el plazo de justificación de la subvención finalizó el pasado 10 de octubre.





En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (06.11.19), **se acuerda:**

- PRIMERO:** Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Mombeltrán, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2019.
- SEGUNDO:** Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil quinientos euros (1.500,00 €) al Ayuntamiento de Mombeltrán (CIF P0513200F), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.15.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la adquisición de equipamiento deportivo y lúdico, 2019. **Justificación gasto y pago Ayuntamiento de MINGORRÍA (Expte. 3759/2019. Propuesta 25.10.19).**

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (25.10.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por Acuerdo de esta Junta de Gobierno (11.02.2019) se aprobaron las Bases de la Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2019, dirigida a los Ayuntamientos de la provincia, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (26.04.2019).

Por resolución de la Presidencia (04.06.19) se aprobó la concesión, con cargo a este programa, de una subvención a, entre otros, el Ayuntamiento de Mingorría.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/76200, dotada con 100.000,00 euros, y que el plazo de justificación de la subvención finalizó el pasado 10 de octubre.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (07.11.19), **se acuerda:**

- PRIMERO:** Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Mingorría, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2019.
- SEGUNDO:** Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de setecientos siete euros con ochenta y cinco céntimos (707,85 €) al Ayuntamiento de Mingorría (CIF P0512800D), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.





A.16.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la adquisición de equipamiento deportivo y lúdico, 2019. Justificación gasto y pago Ayuntamiento de MIJARES (Expte. 3755/2019. Propuesta 24.10.19).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (24.10.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por Acuerdo de esta Junta de Gobierno (11.02.2019) se aprobaron las Bases de la Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2019, dirigida a los Ayuntamientos de la provincia, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (26.04.2019).

Por resolución de la Presidencia (04.06.19) se aprobó la concesión, con cargo a este programa, de una subvención a, entre otros, el Ayuntamiento de Mijares.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/76200, dotada con 100.000,00 euros, y que el plazo de justificación de la subvención finalizó el pasado 10 de octubre.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (07.11.19), se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Mijares, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2019.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil quinientos euros (1.500,00 €) al Ayuntamiento de Mijares (CIF P0512700F), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A.17.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la adquisición de equipamiento deportivo y lúdico, 2019. Justificación gasto y pago Ayuntamiento de MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES (Expte. 3706/2019. Propuesta 24.10.19).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (24.10.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente





ACUERDO

Por Acuerdo de esta Junta de Gobierno (11.02.2019) se aprobaron las Bases de la Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2019, dirigida a los Ayuntamientos de la provincia, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (26.04.2019).

Por resolución de la Presidencia (04.06.19) se aprobó la concesión, con cargo a este programa, de una subvención a, entre otros, el Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/76200, dotada con 100.000,00 euros, y que el plazo de justificación de la subvención finalizó el pasado 10 de octubre.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (07.11.19), **se acuerda:**

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2019.

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil quinientos euros (1.500,00 €) al Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres (CIF P0511400D), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. 0511400D

A.18.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la adquisición de equipamiento deportivo y lúdico, 2019. **Justificación gasto y pago Ayuntamiento de HORCAJO DE LAS TORRES (Expte. 3626/2019. Propuesta 23.10.19).**

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (23.10.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por Acuerdo de esta Junta de Gobierno (11.02.2019) se aprobaron las Bases de la Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2019, dirigida a los Ayuntamientos de la provincia, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (26.04.2019).

Por resolución de la Presidencia (04.06.19) se aprobó la concesión, con cargo a este programa, de una subvención a, entre otros, el Ayuntamiento de Horcajo de las Torres.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/76200, dotada con 100.000,00 euros, y que el plazo de justificación de la subvención finalizó el pasado 10 de octubre.





En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (07.11.19), **se acuerda:**

- PRIMERO:** Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Horcajo de las Torres, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2019.
- SEGUNDO:** Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil quinientos euros (1.500,00 €) al Ayuntamiento de Horcajo de las Torres (CIF P0518700J), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.19.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la adquisición de equipamiento deportivo y lúdico, 2019. **Justificación gasto y pago Ayuntamiento de SANCHIDRIÁN (Expte. 3700/2019. Propuesta 05.11.19).**

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (05.11.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por Acuerdo de esta Junta de Gobierno (11.02.2019) se aprobaron las Bases de la Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2019, dirigida a los Ayuntamientos de la provincia, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (26.04.2019).

Por resolución de la Presidencia (04.06.19) se aprobó la concesión, con cargo a este programa, de una subvención a, entre otros, el Ayuntamiento de Sanchidrián.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/76200, dotada con 100.000,00 euros, y que el plazo de justificación de la subvención finalizó el pasado 10 de octubre.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (06.11.19), **se acuerda:**

- PRIMERO:** Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Sanchidrián, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2019.
- SEGUNDO:** Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de setecientos veintiocho euros con setenta y ocho céntimos (728,78 €) al Ayuntamiento de Sanchidrián (CIF P0520400C), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.





A.20.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de Becas para Estudios Universitarios, ejercicio 2019. Estimaciones/desestimación solicitudes. Concesión ayudas (Expte. 3555/2019. Propuesta 07.11.19).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (07.11.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por Resolución de la Presidencia (23.05.19) se aprobaron las bases de Convocatoria de Becas para Estudios Universitarios ejercicio 2019, así como los modelos de solicitud y demás anexos, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila n.º 167, de 29 de agosto de 2019.

Visto que en los Presupuestos Generales de la Diputación para el año 2019 se consigna la partida n.º 3340/48101, dotada con treinta mil euros (30.000,00 €).

Vistos los criterios establecidos en dichas bases y que el plazo de presentación finalizó el pasado 28 de septiembre.

Revisadas las solicitudes presentadas en plazo y fuera de plazo por los interesados y conocidos el informe de la Técnico del Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (07.11.19) y la fiscalización de la Intervención de Fondos (11.11.19), se acuerda:

PRIMERO: *Desestimar las siguientes solicitudes por haberse presentado fuera del plazo establecido en las bases de la convocatoria.*

Expediente	Solicitante	Observaciones
3555/2019-23	Lucia Fuentes Blázquez	Desestimada por presentarse fuera del plazo establecido en las bases
3555/2019-25	Alejandro Flores Fernández	Desestimada por presentarse fuera del plazo establecido en las bases

SEGUNDO: *Se otorga la puntuación indicada conforme al baremo establecido en las bases:*

Expediente	Solicitante	Localidad	Curso 2019-20	Centro de estudios	Puntuación según baremo				TOTAL PUNTOS
					Nota media	Distancia Ávila	Recursos económicos	Situación familiar Unidad convivencia	
3555/2019-01	Andrea Fernández de Castro	Arenas de San Pedro	1.º Grado en Maestro en Educación Primaria	USAL	1	3	2	2	8
3555/2019-02	Diego Martín Martín	Arévalo	1.º Grado en Enfermería	UCAV	5	3	6	4	18
3555/2019-03	Sergio Martín Martín	Arévalo	4.º Grado en Enfermería	UCAV	5	3	6	4	18
3555/2019-04	Ana Belén Fuentes Vicente	Martiherrero	2.º Grado en Enfermería	USAL	5	1	1	2	9
3555/2019-05	Raquel Rubio Díaz	Arévalo	4.º Grado en Enfermería	USAL	5	3	6	1	15
3555/2019-06	Irene Enriquez Jiménez	Langa	2.º Grado en Enfermería	USAL	5	3	3	1	12
3555/2019-07	Jennifer Moreno Martín	Arévalo	1.º Grado en Maestro en Educación Primaria	USAL	2	3	3	2	10





3555/2019-08	Paula Arribas Jiménez	Muñogalindo	3.º Grado en Enfermería	USAL	4	2	6	5	17
3555/2019-09	Laura Martín Gómez	Muñogalindo	4.º Grado en Enfermería	UCAV	4	2	0	1	7
3555/2019-10	Alejandro Bernaldo de Quirós Barbero	Las Navas del Marqués	4.º Grado en Maestro en Educación Primaria	USAL	5	3	5	6	19
3555/2019-11	Raquel Bernaldo de Quirós Barbero	Las Navas del Marqués	1.º Grado en Conservación y Restauración	EAA	5	3	5	6	19
3555/2019-12	Irene Moreno García	El Hornillo	1.º Grado en Educación Infantil	USAL	4	3	2	6	15
3555/2019-13	Ignacio Fernández González	Mironcillo	1.º Grado en Enfermería	UCAV	4	2	0	2	8
3555/2019-14	Marcos Sánchez García	Candeleda	4.º Grado en Maestro en Educación Primaria	USAL	2	3	0	2	7
3555/2019-15	Esther Carvajal López	Arenas de San Pedro	3.º Grado en Maestro en Educación Primaria	USAL	5	3	0	2	10
3555/2019-16	Ángela Tejero Ruiz	Cantiveros	4.º Grado en Turismo	USAL	4	3	3	2	12
3555/2019-17	Anais Cayuela Estévez	Serranillos	1.º Grado en Derecho	UCAV	4	3	4	2	13
3555/2019-18	M.ª del Rocio Elena Pascual	Las Navas del Marqués	3.º Grado en Fisioterapia	UCAV	5	3	2	2	12
3555/2019-19	Natalia Yonte Velayos	Martiherrero	1.º de Psicología	UCAV	1	1	3	2	7
3555/2019-20	Alba Moreno García	El Hornillo	1.º Grado en Educación Primaria	USAL	1	3	1	4	9
3555/2019-21	Ricardo Sánchez Germain	Riocabado	4.º Grado en Maestro en Educación Primaria	USAL	6	3	2	6	17
3555/2019-22	Paula García Lozano	El Arenal	3.º Grado en Maestro en Educación Primaria	USAL	5	3	6	2	16
3555/2019-24	Jorge Hoyos Belmonte	Arévalo	1.º Grado en Maestros en Educación Primaria	USAL	2	3	1	5	11

TERCERO: Conceder las ayudas a las solicitudes que han obtenido la mayor puntuación de conformidad con lo expresado en las Bases de Convocatoria de Becas para Estudios Universitarios 2019:

Expediente	Solicitante	Puntuación	Importe
3555/2019-10	Alejandro Bernaldo de Quirós Barbero	19	3.000,00 €
3555/2019-11	Raquel Bernaldo de Quirós Barbero	19	3.000,00 €
3555/2019-02	Diego Martín Martín	18	3.000,00 €
3555/2019-03	Sergio Martín Martín	18	3.000,00 €
3555/2019-21	Ricardo Sánchez Germain	17	3.000,00 €
3555/2019-08	Paula Arribas Jiménez	17	3.000,00 €
3555/2019-22	Paula García Lozano	16	3.000,00 €
3555/2019-05	Raquel Rubio Díaz	15	3.000,00 €
3555/2019-12	Irene Moreno García	15	3.000,00 €
3555/2019-17	Anais Cayuela Estévez	13	3.000,00 €

CUARTO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de las ayudas a los solicitantes que se relacionan, y siempre que se encuentren al corriente de las obligaciones tributarias y de la seguridad social:

Expediente	Solicitante	Importe
3555/2019-10	Alejandro Bernaldo de Quirós Barbero	3.000,00 €
3555/2019-11	Raquel Bernaldo de Quirós Barbero	3.000,00 €
3555/2019-02	Diego Martín Martín	3.000,00 €





3555/2019-03	Sergio Martín Martín	3.000,00 €
3555/2019-21	Ricardo Sánchez Germain	3.000,00 €
3555/2019-08	Paula Arribas Jiménez	3.000,00 €
3555/2019-22	Paula García Lozano	3.000,00 €
3555/2019-05	Raquel Rubio Díaz	3.000,00 €
3555/2019-12	Irene Moreno García	3.000,00 €
3555/2019-17	Anais Cayuela Estévez	3.000,00 €

A.21.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de carácter cultural, 2019. Anulación subvención Ayuntamiento de BECEDAS (Expte. 2801/2019. Propuesta 07.11.19).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (07.11.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (11.02.19) se aprobaron las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019.

Mediante resolución de la Presidencia (23.05.19), y en el marco de esta convocatoria, se concedió subvención, entre otros, al Ayuntamiento de Becedas

Visto que en los presupuestos de esta Corporación para 2019 se consigna una partida (nº 3340/46200) dotada con la cantidad de 275.000 euros para este programa.

Teniendo en cuenta lo establecido en las bases de esta Convocatoria, así como los criterios que figuran en las mismas, y la justificación de gastos presentada por el Ayuntamiento de Martiherrero, conforme con aquéllas. E igualmente, que el plazo para la justificación de esta subvención finalizó el pasado 10 de octubre.

Visto que la justificación presentada por el Ayuntamiento de Becedas se encuentra fuera de plazo, pero dentro del plazo de 15 días naturales de acuerdo al Art. 70/3 del RD 887/2006 y teniendo en cuenta que se podrá incoar expediente sancionador de conformidad con el Art. 56 de Ley General de Subvenciones, por infracción leve.

Vista la justificación presentada por el citado Ayuntamiento y resultando que la documentación presentada no es conforme al haber realizado el pago de las facturas fuera del plazo fijado para justificar la subvención, tal como consta en el Anexo III de las Bases.

En virtud de cuanto antecede, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (11.11.19), se acuerda:

PRIMERO: **Desestimar** la documentación emitida **y Anular** la subvención concedida por importe de cuatrocientos ochenta y seis euros con veintiún céntimos **(486,21 €)** al Ayuntamiento de **BECEDAS** con NIF P0502400E, (Expte. 2801/2019) correspondiente





a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

SEGUNDO: Notificar al interesado el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

A.22.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la adquisición de equipamiento deportivo y lúdico, 2019. Justificación gasto y pago Ayuntamiento de MUÑO GALINDO (Expte. 3705/2019. Propuesta 25.10.19).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (25.10.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por Acuerdo de esta Junta de Gobierno (11.02.2019) se aprobaron las Bases de la Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2019, dirigida a los Ayuntamientos de la provincia, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (26.04.2019).

Por resolución de la Presidencia (04.06.19) se aprobó la concesión, con cargo a este programa, de una subvención a, entre otros, el Ayuntamiento de Muñogalindo.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/76200, dotada con 100.000,00 euros, y que el plazo de justificación de la subvención finalizó el pasado 10 de octubre.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (06.11.19), **se acuerda:**

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Muñogalindo, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2019.

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil quinientos euros (1.500,00 €) al Ayuntamiento de Muñogalindo (CIF P0513800C), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.23.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la adquisición de equipamiento deportivo y lúdico, 2019. Justificación gasto y pago Ayuntamiento de NAVARREDONDA DE GREDOS (Expte. 3697/2019. Propuesta 28.10.19).





Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (28.10.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por Acuerdo de esta Junta de Gobierno (11.02.2019) se aprobaron las Bases de la Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2019, dirigida a los Ayuntamientos de la provincia, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (26.04.2019).

Por resolución de la Presidencia (04.06.19) se aprobó la concesión, con cargo a este programa, de una subvención a, entre otros, el Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/76200, dotada con 100.000,00 euros, y que el plazo de justificación de la subvención finalizó el pasado 10 de octubre.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (06.11.19), se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2019.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil quinientos euros (1.500,00 €) al Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos (CIF P0516500F), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A.24.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de carácter cultural, 2019. **Justificación gasto y pago Ayuntamiento de CABEZAS DEL VILLAR (Expte. 2523/2019. Propuesta 06.11.19).**

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (06.11.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (11.02.19) se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia, bases publicadas en el





Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019.

Por Resolución de la Presidencia (23.05.19), se concedió subvención, entre otros, al Ayuntamiento de Cabezas del Villar.

Visto que en los presupuestos de esta Corporación para 2019 se consigna una partida (3340/46200) dotada con la cantidad de 275.000 euros para este programa.

Teniendo en cuenta lo establecido en las bases de esta Convocatoria, así como los criterios que figuran en las mismas, y la justificación de gastos presentada por el Ayuntamiento de Cabezas del Villar, conforme con aquellas. E igualmente, que el plazo para la justificación de esta subvención finaliza el próximo 10 de octubre.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (06.11.19), se **acuerda:**

PRIMERO: Aprobar la justificación presentada por el Ayuntamiento de Cabezas del Villar, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural, 2019.

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €) al Ayuntamiento de Cabezas del Villar (CIF P0504400C), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.25.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de carácter cultural, 2019. Justificación gasto y pago Ayuntamiento de FONTIVEROS (Expte. 2206/2019. Propuesta 06.11.19).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (06.11.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (11.02.19) se aprobaron las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019.

Por resolución de la Presidencia (23.05.19), y en el marco de esta convocatoria, se concedió subvención, entre otros, al Ayuntamiento de Fontiveros .

Visto que en los presupuestos de esta Corporación para 2019 se consigna una partida (nº 3340/46200) dotada con la cantidad de 275.000 euros para este programa.

Teniendo en cuenta lo establecido en las bases de esta Convocatoria, así como los criterios





que figuran en las mismas, y la justificación de gastos presentada por el Ayuntamiento de Fontiveros, conforme con aquéllas. E igualmente, que el plazo para la justificación de esta subvención finaliza el próximo 10 de octubre.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (06.11.19), **se acuerda:**

PRIMERO: Aprobar la justificación aportada por el Ayuntamiento de Fontiveros, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural, 2019.

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención, por importe de mil doscientos sesenta y cuatro euros con trece céntimos (1.264,13 €), al Ayuntamiento de Fontiveros (CIF P0507400J), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.26.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de carácter cultural, 2019. Desestimación documentación y anulación subvención Ayuntamiento de SAN MARTÍN DEL PIMPOLLAR (Expte. 2440/2019. Propuesta 07.11.19).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (07.11.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (11.02.19) se aprobaron las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019.

Por resolución de la Presidencia (23.05.19), y en el marco de esta convocatoria, se concedió subvención, entre otros, al Ayuntamiento de San Martín del Pimpollar.

Visto que en los presupuestos de esta Corporación para 2019 se consigna una partida (nº 3340/46200) dotada con la cantidad de 275.000 euros para este programa.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019 y que la justificación presentada por el Ayuntamiento de San Martín del Pimpollar se encuentra fuera de plazo, pero dentro del plazo de 15 días naturales de acuerdo al Art. 70/3 del RD 887/2006 y teniendo en cuenta que se podrá incoar expediente sancionador de conformidad con el Art. 56 de Ley General de Subvenciones, por infracción leve.

Vista, por último, la justificación presentada por el Ayuntamiento de San Martín del Pimpollar y resultando que la documentación presentada no es conforme, al haber realizado el pago de las facturas fuera del plazo fijado para justificar la subvención, tal como consta en el Anexo III.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (11.11.19), **se acuerda:**





PRIMERO: *Desestimar la documentación emitida y Anular la subvención concedida por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €) al Ayuntamiento de **San Martín del Pimpollar** (NIF P0521600G), correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".*

SEGUNDO: *Notificar al interesado el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.*

A.27.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de carácter cultural, 2019. Justificación gasto y pago Ayuntamiento de CANDELEDA (Expte. 2768/2019. Propuesta 06.11.19).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (06.11.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (11.02.19) se aprobaron las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019.

Por resolución de la Presidencia (23.05.19), y en el marco de esta convocatoria, se concedió subvención, entre otros, al Ayuntamiento de Candeleda.

Visto que en los presupuestos de esta Corporación para 2019 se consigna una partida (nº 3340/46200) dotada con la cantidad de 275.000 euros para este programa.

Teniendo en cuenta lo establecido en las bases de esta Convocatoria, así como los criterios que figuran en las mismas, y la justificación de gastos presentada por el Ayuntamiento de Candeleda, conforme con aquéllas. E igualmente, que el plazo para la justificación de esta subvención finaliza el próximo 10 de octubre.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (06.11.19), se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar la justificación aportada por el Ayuntamiento de Candeleda, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural, 2019.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención, por importe de dos mil novecientos diecisiete euros con veintitrés céntimos (2.917,23 €), al Ayuntamiento de Candeleda (CIF P0504700F), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*





A.28.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de carácter cultural, 2019. Justificación gasto y pago Ayuntamiento de FLORES DE ÁVILA (Expte. 2471/2019. Propuesta 06.11.19).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (06.11.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (11.02.19) se aprobaron las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019.

Por resolución de la Presidencia (23.05.19), y en el marco de esta convocatoria, se concedió subvención, entre otros, al Ayuntamiento de Flores de Ávila.

Visto que en los presupuestos de esta Corporación para 2019 se consigna una partida (nº 3340/46200) dotada con la cantidad de 275.000 euros para este programa.

Teniendo en cuenta lo establecido en las bases de esta Convocatoria, así como los criterios que figuran en las mismas, y la justificación de gastos presentada por el Ayuntamiento de Flores de Ávila, conforme con aquéllas. E igualmente, que el plazo para la justificación de esta subvención finaliza el próximo 10 de octubre.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (06.11.19), se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar la justificación aportada por el Ayuntamiento de Flores de Ávila, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural, 2019.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención, por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €), al Ayuntamiento de Flores de Ávila (CIF P0507300B), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A.29.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de carácter cultural, 2019. Desestimación documentación y anulación subvención Ayuntamiento de MONSALUPE (Expte. 2321/2019. Propuesta 07.11.19).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio,





Juventud y Deporte (07.11.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (11.02.19) se aprobaron las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019.

Por resolución de la Presidencia (23.05.19), y en el marco de esta convocatoria, se concedió subvención, entre otros, al Ayuntamiento de Monsalupe.

Visto que en los presupuestos de esta Corporación para 2019 se consigna una partida (nº 3340/46200) dotada con la cantidad de 275.000 euros para este programa.

Vista, por último, la justificación presentada por el Ayuntamiento de Monsalupe y resultando que la documentación presentada no es conforme, al haber realizado el pago de las facturas fuera del plazo fijado para justificar la subvención, tal como consta en el Anexo III.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (11.11.19), se acuerda:

- PRIMERO:** *Desestimar la documentación emitida y Anular la subvención concedida por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €) al Ayuntamiento **Monsalupe** (NIF P0513300D), correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".*
- SEGUNDO:** *Notificar al interesado el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.*

A.30.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de carácter cultural, 2019. Justificación gasto y pago Ayuntamiento de AVELLANEDA (Expte. 2050/2019. Propuesta 06.11.19).

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria. Unanimidad (7)
------------------	---

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (06.11.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (11.02.19) se aprobaron las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019.





Por resolución de la Presidencia (23.05.19), y en el marco de esta convocatoria, se concedió subvención, entre otros, al Ayuntamiento de Avellaneda.

Visto que en los presupuestos de esta Corporación para 2019 se consigna una partida (nº 3340/46200) dotada con la cantidad de 275.000 euros para este programa.

Teniendo en cuenta lo establecido en las bases de esta Convocatoria, así como los criterios que figuran en las mismas, y la justificación de gastos presentada por el Ayuntamiento de Avellaneda, conforme con aquéllas. E igualmente, que el plazo para la justificación de esta subvención finaliza el próximo 10 de octubre.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (06.11.19), **se acuerda:**

PRIMERO: Aprobar la justificación aportada por el Ayuntamiento de Avellaneda, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural, 2019.

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención, por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €), al Ayuntamiento de Avellaneda (CIF P050800G), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.31.- ÁREA DE FAMILIA, DEPENDENCIA Y OPORTUNIDADES: Prórroga Convenio de colaboración Programa "Crecemos". Justificación y abono Ayuntamientos 1er. semestre y anticipo 2º semestre (Expte. 325/2019. Propuesta 11.11.19).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo del Secretario General (11.11.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

A la vista del Informe de Fiscalización (23.01.19) de la prórroga del Convenio de Colaboración del Programa Crecemos, y los criterios establecidos en dicho Convenio

Vistas las justificaciones presentadas por los Ayuntamientos, que recogen los gastos producidos durante el 1º semestre del presente año; y considerando conforme las mismas.

Visto que en los presupuestos de esta Corporación para 2019 se consigna una partida (nº 231/46201) para este fin.

En su virtud, vista la fiscalización de la Intervención de Fondos (10.10.19), **se acuerda:**

PRIMERO: Aprobar la justificación correspondiente al 1er semestre de 2019 presentada de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan:

AYUNTAMIENTO	JUSTIFICACION PRIMER SEMESTRE 2019
Adanero	6.006,33 €
Burgohondo	6.006,33 €
Casavieja	6.006,33 €





Crespos	6.006,33 €
El Arenal	6.006,33 €
El Barraco	6.006,33 €
El Fresno	6.006,33 €
El Hoyo de Pinares	6.006,33 €
Fontiveros	6.006,33 €
Gavilanes	6.006,33 €
Horcajo de las Torres	6.006,33 €
Hoyos del Espino	6.006,33 €
La Colilla	6.006,33 €
La Horcajada	6.006,33 €
Langa	6.006,33 €
Lanzahita	6.006,33 €
Las Berlanas	6.006,33 €
Madrigal de las Altas Torres	6.006,33 €
Mingorria	6.006,33 €
Mombeltrán	6.006,33 €
Muñana	6.006,33 €
Navalperal de Pinares	6.006,33 €
Navaluenga	6.006,33 €
Navarredonda de Gredos	6.006,33 €
Papatrigo	6.006,33 €
Pedro Bernardo	6.006,33 €
Piedrahita	6.006,33 €
San Esteban del Valle	6.006,33 €
San Pedro del Arroyo	6.006,33 €
Sanchidrian	6.006,33 €
Santa Maria del Berrocal	6.006,33 €
Solosancho	6.006,33 €
Tiñosillos	6.006,33 €
Tornadizos de Ávila	6.006,33 €

SEGUNDO: Abonar la cantidad de 206.217,37 € en concepto de anticipo de los gastos que se ocasionarán en el 2º semestre de 2019, a los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, con una cuantía de 6.006,33 € a cada uno de ellos, exceptuando al Ayuntamiento de Mijares al que se le deberá abonar la cantidad de 3.0003,16, el Ayuntamiento de Poyales del Hoyo al que se le deberá abonar la cantidad de 2.002,16 € por ser Ayuntamientos de nueva adhesión al Programa, y, exceptuando también, al Ayuntamiento de Horcajo de las Torres al que se abonará la cantidad de 3.003,16 € por ser baja en dicho Programa:

AYUNTAMIENTO	ANTICIPO SEGUNDO SEMESTRE 2019
Adanero	6.006,33 €
Burgohondo	6.006,33 €
Casavieja	6.006,33 €
Crespos	6.006,33 €
El Arenal	6.006,33 €
El Barraco	6.006,33 €
El Fresno	6.006,33 €
El Hoyo de Pinares	6.006,33 €
Fontiveros	6.006,33 €
Gavilanes	6.006,33 €
Horcajo de las Torres	3.003,16 €
Hoyos del Espino	6.006,33 €
La Colilla	6.006,33 €
La Horcajada	6.006,33 €
Langa	6.006,33 €
Lanzahita	6.006,33 €
Las Berlanas	6.006,33 €
Madrigal de las Altas Torres	6.006,33 €
Mingorria	6.006,33 €





Mombeltrán	6.006,33 €
Muñana	6.006,33 €
Navalperal de Pinares	6.006,33 €
Navaluenga	6.006,33 €
Navarredonda de Gredos	6.006,33 €
Papatrigo	6.006,33 €
Pedro Bernardo	6.006,33 €
Piedrahita	6.006,33 €
San Esteban del Valle	6.006,33 €
San Pedro del Arroyo	6.006,33 €
Sanchidrian	6.006,33 €
Santa Maria del Berrocal	6.006,33 €
Solosancho	6.006,33 €
Tiñosillos	6.006,33 €
Tornadizos de Avila	6.006,33 €
Mijares	3.003,16 €
Poyales del Hoyo	2.002,16 €

TERCERO: Dicho anticipo deberá ser justificado antes del 31 de diciembre de 2019, tal y como consta en el Convenio de Colaboración y siempre que el Ayuntamiento se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.32.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Programa Juegos Escolares, 2018/19. Compensación económica responsables. Aprobación/denegación-anulación (Expte.5150/2018. Propuesta 04.11.19).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (04.11.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por resolución de la Presidencia, (01.10.1), se aprobó la normativa del Programa Juegos Escolares 2018/19; que por acuerdo de esta Junta de Gobierno (11.03.18), se aprobó la cuantía de la compensación económica destinada a responsables con cargo al Programa Juegos Escolares 2018/19.

Teniendo en cuenta que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 se consigna la partida nº 3410/46203 dotada con 33.158,00 €.

Visto que por acuerdo de esta Junta de Gobierno (29.07.19) se aprobó la compensación que corresponde a cada uno de los Ayuntamientos que se relacionan.

Vista, asimismo, la justificación presentada por los Ayuntamientos que se relacionan y resultando que la documentación presentada es conforme.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (11.11.19), **se acuerda:**

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por los Ayuntamientos relacionados a continuación que se encuentran dentro del plazo y fuera de plazo, pero dentro del plazo de 15 naturales de acuerdo al Art. 70/3 del RD 887/2006, y teniendo en cuenta que se podrá incoar expediente sancionador de conformidad con el Art. 56 de Ley General de





Subvenciones, por infracción leve, de acuerdo con las Bases del Programa Juegos Escolares 2018/19.

SEGUNDO: Anular la compensación económica aprobada para el Ayuntamiento de Muñana con CIF P0513500I (Expte. 5642/2018) al no haber presentado la documentación justificativa por importe de ciento noventa y cuatro euros (194,00€). (Acuerdo JG-29/07/2019).

TERCERO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importes que se relacionan y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

EXPTE.	AYUNTAMIENTO	CIF	Suma Total (€)
6095/2018	ARENAS DE SAN PEDRO	P0501400F	582,00
5730/2018	ARÉVALO	P0501600A	8.159,75
5729/2018	BURGOHONDO	P0504100I	368,00
6814/2018	CANDELEDA	P0504700F	291,00
5827/2018	CARDEÑOSA	P0504900B	445,00
5653/2018	CASAVIEJA	P0505400B	291,00
5687/2018	CEBREROS	P0505700E	1678,50
5671/2018	CILLAN	P0505900A	291,00
5516/2018	CRESPOS	P0506500H	368,00
5578/2018	EL BARCO DE ÁVILA	P0502100A	2.835,00
5519/2018	EL BARRACO	P0502200I	368,00
5603/2018	EL FRESNO	P0507600E	368,00
5521/2018	EL HOYO DE PINARES	P0510200I	368,00
5606/2018	EL TIEMBLO	P0524100E	3.746,50
5605/2018	HOYOS DEL ESPINO	P0510500B	368,00
5431/2018	LA ADRADA	P0500200A	445,00
5436/2018	LANZAHITA	P0511000B	291,00
5518/2018	MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES	P0511400D	291,00
5432/2018	MAMBLAS	P0511700G	291,00
6082/2018	MIJARES	P0512700F	291,00
5717/2018	MINGORRÍA	P0512800D	445,00
5701/2018	NAVA DE ARÉVALO	P0515200D	291,00
5726/2018	NAVALMORAL DE LA SIERRA	P0515200D	291,00
5648/2018	NAVALUENGA	P0516300A	696,00
5715/2018	PIEDRAHITA	P0518600B	3163,00
6786/2018	PIEDRALAVES	P0518700J	291,00
7110/2018	SAN ESTEBAN DEL VALLE	P0520700F	291,00
5632/2018	SAN PEDRO DEL ARROYO	P0522000I	368,00
5515/2018	SANCHIDRIAN	P0520400C	445,00
5716/2018	SANTA MARÍA DEL BERROCAL	P0522500H	291,00
5731/2018	SANTA MARÍA DEL TIÉTAR	P0522700D	291,00
5512/2018	SOLOSANCHO	P0523800A	368,00
5529/2018	SOTILLO DE LA ADRADA	P0524000G	2276,00
5633/2018	VILLAREJO DEL VALLE	P0526200A	319,50
		TOTAL	31.963,25

CUARTO: Notificar a los interesados la presente acuerdo, conforme dispone el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A.33.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de carácter deportivo, 2019. **Anulación subvención Ayuntamiento de LA TORRE (Expte. 1836/2019. Propuesta 06.11.19).**





Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (06.11.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Mediante acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno de (11.02.19) se aprobaron las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019.

Por Resolución de la Presidencia (23.05.19), se aprobó la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo 2019 a, entre otros, el Ayuntamiento de La Torre.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 se consigna la partida nº 3410/46200, dotada con 50.000,00 €, y que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista, por ultimo, la justificación presentada por el Ayuntamiento de La Torre y resultando que la documentación presentada no es conforme al haber realizado el pago fuera del plazo fijado para justificar la subvención, tal como consta en el Anexo III.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (07.11.19), se acuerda:

PRIMERO: *Desestimar y Anular la justificación emitida por el Ayuntamiento de LA TORRE, con NIF P0524600D, (Expte. 1836/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019", al haber realizado el pago de la factura fuera del plazo fijado para justificar la subvención tal como consta en el Anexo III.*

SEGUNDO: *Notificar al interesado el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.*

A.34.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de carácter deportivo, 2019. **Anulación subvención Ayuntamiento de LA HORCAJADA (Expte. 1897/2019. Propuesta 05.11.19).**

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (05.11.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente





ACUERDO

Mediante acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno de (11.02.19) se aprobaron las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019.

Por Resolución de la Presidencia (23.05.19), se aprobó la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo 2019 a, entre otros, el Ayuntamiento de La Horcajada.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 se consigna la partida nº 3410/46200, dotada con 50.000,00 €, y que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista, por ultimo, el escrito presentado por el Ayuntamiento de La Horcajada (RE 7116 de 10.10.19) en el que renuncia a la subvención, toda vez que no ha realizado la actividad para la que le fue concedida.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (11.11.19), **se acuerda:**

PRIMERO: Estimar la renuncia y anular la subvención concedida al Ayuntamiento de **La Horcajada**, con CIF P0509700A, (Expte. 1897/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019", por importe de cuatrocientos veintitrés euros con noventa y seis céntimos (423,96 €).

SEGUNDO: Notificar al interesado el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

A.35.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de carácter deportivo, 2019. Anulación subvención Ayuntamiento de PIEDRALAVES (Expte. 1864/2019. Propuesta 06.11.19).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (06.11.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Mediante acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno de (11.02.19) se aprobaron las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019.

Por Resolución de la Presidencia (23.05.19), se aprobó la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter





Deportivo 2019 a, entre otros al Ayuntamiento de La Horcajada.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 se consigna la partida nº 3410/46200, dotada con 50.000,00 €, y que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista, por ultimo, el escrito presentado por el Ayuntamiento de Piedralaves (RE 6810 de 03.10.19) en el que renuncia a la subvención, toda vez que no ha realizado la actividad para la que le fue concedida.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (06.11.19), se acuerda:

PRIMERO: *Estimar la renuncia y anular la subvención concedida al Ayuntamiento de Piedralaves, con CIF P0518700J, (Expte. 1864/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019", por importe de ochocientos cuarenta y siete euros con noventa y dos céntimos (847,92 €).*

SEGUNDO: *Notificar al interesado el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.*

A.36.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de carácter deportivo, 2019. Anulación subvención Ayuntamiento de EL PARRAL (Expte. 2004/2019. Propuesta 08.11.19).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (08.11.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Mediante acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno de (11.02.19) se aprobaron las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019.

Por Resolución de la Presidencia (23.05.19), se aprobó la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo 2019 a, entre otros al Ayuntamiento de El Parral.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 se consigna la partida nº 3410/46200, dotada con 50.000,00 €, y que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Visto, por ultimo, que se solicitó (07.10.19) al Ayuntamiento de El Parral que completase la documentación preceptiva, y, finalizado el plazo de presentación (24.10.19) no ha presentado documentación alguna.





En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (12.11.19), **se acuerda:**

PRIMERO: **Anular la subvención** concedida al Ayuntamiento de **El Parral**, con CIF P0518000E, (Expte. 2004/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019", por importe de doscientos ochenta y dos euros con sesenta y cuatro céntimos (282,64 €).

SEGUNDO: Notificar al interesado el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

A.37.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la adquisición de equipamiento deportivo y lúdico, 2019. Justificación gasto y pago Ayuntamiento de EL ARENAL (Expte. 3713/2019. Propuesta 08.11.19).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (08.11.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por Acuerdo de esta Junta de Gobierno (11.02.2019) se aprobaron las Bases de la Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2019, dirigida a los Ayuntamientos de la provincia, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (26.04.2019).

Por resolución de la Presidencia (04.06.19) se aprobó la concesión, con cargo a este programa, de una subvención a, entre otros, el Ayuntamiento de El Arenal.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/76200, dotada con 100.000,00 euros, y que el plazo de justificación de la subvención finalizó el pasado 10 de octubre.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (13.11.19), **se acuerda:**

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de El Arenal, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2019.

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil quinientos euros (1.500,00 €) al Ayuntamiento de El Arenal (CIF P0501300H), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.





A.38.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de carácter deportivo, 2019. Anulación subvención Ayuntamiento de PASCUALCOBO (Expte. 1867/2019. Propuesta 08.11.19).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (08.11.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Mediante acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno de (11.02.19) se aprobaron las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019.

Por Resolución de la Presidencia (23.05.19), se aprobó la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo 2019 a, entre otros al Ayuntamiento de Pascualcobo.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 se consigna la partida nº 3410/46200, dotada con 50.000,00 €, y que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Visto, por ultimo, el escrito presentado por el Ayuntamiento de Pascualcobo (30.10.19) en el que renuncia a la subvención, toda vez que no ha realizado la actividad para la que le fue concedida.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (12.11.19), se acuerda:

PRIMERO: *Estimar la renuncia y anular la subvención concedida al Ayuntamiento de Pascualcobo, con CIF P0518100C, (Expte. 1867/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019", por importe de doscientos ochenta y dos euros con sesenta y cuatro céntimos (282,64 €).*

SEGUNDO: *Notificar al interesado el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.*

A.39.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la adquisición de equipamiento deportivo y lúdico, 2019. Renuncia-anulación subvención Ayuntamiento de GUI SANDO (Expte. 3894/2019. Propuesta 08.11.19).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (7)





La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (08.11.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por Acuerdo de esta Junta de Gobierno (11.02.2019) se aprobaron las Bases de la Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2019, dirigida a los Ayuntamientos de la provincia, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (26.04.2019).

Por resolución de la Presidencia (04.06.19) se aprobó la concesión, con cargo a este programa, de una subvención a, entre otros, el Ayuntamiento de El Arenal.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/76200, dotada con 100.000,00 euros, y que el plazo de justificación de la subvención finalizó el pasado 10 de octubre.

Visto, por ultimo, el escrito presentado por el Ayuntamiento de Guisando (RE 7771 de 29.10.19) en el que renuncia a la subvención concedida.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (12.11.19), se acuerda:

PRIMERO: *Estimar la renuncia y anular la subvención concedida al Ayuntamiento de Guisando, con CIF P0508900H, (Expte. 3894/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019", por importe de mil quinientos euros (1.500 €).*

SEGUNDO: *Notificar al interesado el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.*

A.40.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la adquisición de equipamiento deportivo y lúdico, 2019. Renuncia-anulación subvención Ayuntamiento de NAVALPERAL DE PINARES (Expte. 3936/2019. Propuesta 12.11.19).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (12.11.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por Acuerdo de esta Junta de Gobierno (11.02.2019) se aprobaron las Bases de la Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la adquisición





de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2019, dirigida a los Ayuntamientos de la provincia, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (26.04.2019).

Por resolución de la Presidencia (04.06.19) se aprobó la concesión, con cargo a este programa, de una subvención a, entre otros, el Ayuntamiento de Navalperal de Pinares.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/76200, dotada con 100.000,00 euros, y que el plazo de justificación de la subvención finalizó el pasado 10 de octubre.

Visto, por ultimo, el escrito presentado por el Ayuntamiento de Navalperal de Pinares (RE 8606 de 11.11.19) en el que renuncia a la subvención concedida.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (12.11.19), **se acuerda:**

PRIMERO: *Estimar la renuncia y anular la subvención concedida al Ayuntamiento de Navalperal de Pinares, con CIF P0516100E, (Expte. 3936/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia para la adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2019, por importe de mil quinientos euros (1.500 €).*

SEGUNDO: *Notificar al interesado el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.*

A.41.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de carácter cultural, 2019. **Justificación gasto y pago Ayuntamiento de GRANDES y SAN MARTÍN (Expte. 2771/2019. Propuesta 12.11.19).**

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (12.11.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (11.02.19) se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019.

Por Resolución de la Presidencia (23.05.19), se concedió subvención, entre otros, al Ayuntamiento de Grandes y San Martín.

Visto que en los presupuestos de esta Corporación para 2019 se consigna una partida (3340/46200) dotada con la cantidad de 275.000 euros para este programa.

Teniendo en cuenta lo establecido en las bases de esta Convocatoria, así como los criterios que figuran en las mismas, y la justificación de gastos presentada por el Ayuntamiento de Grandes





y San Martín, conforme con aquellas. E igualmente, que el plazo para la justificación de esta subvención finaliza el próximo 10 de octubre.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (12.11.19), **se acuerda:**

PRIMERO: Aprobar la justificación presentada por el Ayuntamiento de Grandes y San Martín, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural, 2019.

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos sesenta y seis euros con setenta y cinco céntimos (966,75 €) al Ayuntamiento de Grandes y San Martín (CIF P0508800J), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.42.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de carácter cultural, 2019. Desestimación-anulación subvención Ayuntamiento de BLASCOSANCHO (Expte. 2352/2019. Propuesta 08.11.19).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (07.11.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (11.02.19) se aprobaron las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019.

Mediante resolución de la Presidencia (23.05.19), y en el marco de esta convocatoria, se concedió subvención, entre otros, al Ayuntamiento de Blascosancho.

Visto que en los presupuestos de esta Corporación para 2019 se consigna una partida (nº 3340/46200) dotada con la cantidad de 275.000 euros para este programa.

Teniendo en cuenta lo establecido en las bases de esta Convocatoria, así como los criterios que figuran en las mismas, y la justificación de gastos presentada por el Ayuntamiento de Blascosancho, conforme con aquéllas. E igualmente, que el plazo para la justificación de esta subvención finalizó el pasado 10 de octubre.

Visto que la justificación presentada por el Ayuntamiento de Blascosancho se encuentra fuera de plazo, pero dentro del plazo de 15 días naturales de acuerdo al Art. 70/3 del RD 887/2006 y teniendo en cuenta que se podrá incoar expediente sancionador de conformidad con el Art. 56 de Ley General de Subvenciones, por infracción leve.

Vista la justificación presentada por el citado Ayuntamiento y resultando que la documentación presentada no es conforme al haber realizado el pago de las facturas fuera del





plazo fijado para justificar la subvención, tal como consta en el Anexo III de las Bases.

En virtud de cuanto antecede, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (12.11.19), **se acuerda:**

PRIMERO: **Desestimar** la documentación emitida **y Anular** la subvención concedida por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €) al Ayuntamiento de **Blascosancho** con NIF P0503500A, (Expte. 2352/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

SEGUNDO: Notificar al interesado el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

A.43.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de carácter deportivo, 2019. Renuncia-anulación subvención Ayuntamiento de LA SERRADA (Expte. 1819/2019. Propuesta 08.11.19).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (08.11.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Mediante acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno de (11.02.19) se aprobaron las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019.

Por Resolución de la Presidencia (23.05.19), se aprobó la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo 2019 a, entre otros, el Ayuntamiento de La Serrada.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 se consigna la partida nº 3410/46200, dotada con 50.000,00 €, y que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista, por ultimo, el escrito presentado por el Ayuntamiento de La Serrada (04.11.19) en el que renuncia a la subvención concedida, al no haber ejecutado la actividad para la que se concedió.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (12.11.19), **se acuerda:**

PRIMERO: **Estimar la renuncia y Anular** la subvención concedida al Ayuntamiento de **La Serrada**, con NIF P0523200D, (Expte. 1819/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la





realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019", por importe de doscientos ochenta y dos euros con sesenta y cuatro céntimos (282,64 €).

SEGUNDO: Notificar al interesado el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

A.44.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de carácter cultural, 2019. Desestimación-anulación subvención Ayuntamiento de CRESPOS (Expte. 1757/2019. Propuesta 08.11.19).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (08.11.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (11.02.19) se aprobaron las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019.

Mediante resolución de la Presidencia (23.05.19), y en el marco de esta convocatoria, se concedió subvención, entre otros, al Ayuntamiento de Crespos.

Visto que en los presupuestos de esta Corporación para 2019 se consigna una partida (nº 3340/46200) dotada con la cantidad de 275.000 euros para este programa.

Teniendo en cuenta lo establecido en las bases de esta Convocatoria, así como los criterios que figuran en las mismas, y la justificación de gastos presentada por el Ayuntamiento de Crespos, conforme con aquéllas. E igualmente, que el plazo para la justificación de esta subvención finalizó el pasado 10 de octubre.

Visto que la justificación presentada por el Ayuntamiento de Crespos se encuentra fuera de plazo, pero dentro del plazo de 15 días naturales de acuerdo al Art. 70/3 del RD 887/2006 y teniendo en cuenta que se podrá incoar expediente sancionador de conformidad con el Art. 56 de Ley General de Subvenciones, por infracción leve.

Vista la justificación presentada por el citado Ayuntamiento y resultando que la documentación presentada no es conforme al haber realizado el pago de las facturas fuera del plazo fijado para justificar la subvención, tal como consta en el Anexo III de las Bases.

En virtud de cuanto antecede, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (12.11.19), se acuerda:

PRIMERO: **Desestimar** la documentación emitida y **Anular** la subvención concedida por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (**972,41 €**) al Ayuntamiento de **Crespos** con NIF P0506500H, (Expte. 1757/2019) correspondiente a





las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

SEGUNDO: Notificar al interesado el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

B.1.- Convenios por los que se concede y canaliza subvenciones nominativas a distintos Ayuntamientos de la provincia para la ejecución de obras. Formalización 25 y 26.09.19 y 01 y 07.10.19).

La Presidencia da cuenta de la formalización (25 y 26.09.19 y 01 y 07.10.19) de los *Convenios por los que se concede y canaliza subvenciones nominativas a distintos Ayuntamientos de la provincia (*) para la ejecución de obras*, cuyo modelo tipo se transcribe –íntegro- como anexo a continuación.

(*) *Relación de Ayuntamientos con los que se han suscrito los Convenio:*

- Diego del Carpio, Rasueros, Fuentes de Año, Navalosa, Navalonguilla, Avellaneda y Fresnedilla.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

ANEXO

"CONVENIO POR EL QUE SE CONCEDE Y CANALIZA UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA, PREVISTA EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA PARA EL EJERCICIO 2019, AL AYUNTAMIENTO....., PARA LA REALIZACIÓN DE "....."

En Ávila, a ___ de _____ de 2019,

REUNIDOS: De una parte: **D.....**, en nombre y representación del Ayuntamiento de....

Y de otra: **D. CARLOS GARCÍA GONZÁLEZ, PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA**, en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 34.1 b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que le atribuye respectivamente la representación de la Diputación Provincial y la suscripción de documentos.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

MANIFIESTAN

PRIMERO: *La necesidad de realizar por el Ayuntamiento dela obra consistente en "....."*

SEGUNDO: *Que las diputaciones, tal y como recoge el artículo 36 de la ley 7/1985, reguladora de las bases de régimen local, tienen entre sus competencias la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.*

TERCERO: *Que el Presupuesto de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2019, recoge un crédito nominativo, por importe de€ destinado al Ayuntamiento deen la aplicación presupuestariapara la obra de "....."*

CUARTO: *Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, posibilitan y regulan la concesión de subvenciones nominativas previstas en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial.*

Por todo lo expuesto, y, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio, que se registrá por las siguientes





CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO:

El presente convenio tiene por objeto la concesión de una subvención nominativa prevista en el Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2019 a favor del Ayuntamiento de....., para la realización de la obra de ".....", por un importe

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

El Ayuntamiento beneficiario deberá:

a) Aplicar los fondos previstos en la cláusula segunda a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los programas y actuaciones previstos en la cláusula primera de este convenio, los cuales fundamentan la concesión de esta subvención.

b) Informar sobre el contenido y las características de los mismos y proporcionar a la Diputación la información que reclame en relación con el presente convenio.

c) Presentar hasta el 29 de noviembre de 2019, al área de Cooperación Económica e Infraestructuras de la Diputación Provincial de Ávila y de conformidad con la citada Ley General de Subvenciones y el artículo 72 del Reglamento de subvenciones, la justificación de la actividad subvencionada, consistente en la obra de "....." debiendo contener los siguientes extremos:

1. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2. Facturas originales del gasto subvencionado o copia compulsada de las mismas en la que figuren desglosadas las unidades de obra, las mediciones y los importes parciales.

3. Certificado de aprobación de las facturas y demás documentos justificativos por el órgano competente. No será necesario acreditar el pago de las facturas si bien en el plazo de un mes desde que la Diputación haya abonado la subvención deberá acreditarse por el Ayuntamiento el pago a la empresa mediante copia del resguardo bancario.

4. Certificado de no haber percibido otras subvenciones para la misma finalidad o, en su caso, una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

5. Acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que, en su caso, el beneficiario pueda recibir, para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que el resto de las subvenciones junto con la otorgada por la Diputación Provincial de Ávila no supere el 100% del proyecto o la actividad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley de Subvenciones (Real Decreto 887/2006), transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada a los efectos previstos en este Capítulo. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará las responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan.

d) Comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del proyecto y actividad, tanto la referida al contenido como a la forma, plazos de ejecución, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del proyecto.

e) En lo no previsto en este convenio se estará a lo dispuesto, para las subvenciones nominativas, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones) y en su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/ 2006, de 21 de julio.

La Diputación Provincial de Ávila se compromete a:

Aportar la cantidad deal Ayuntamiento depara la realización de la obra, con cargo a la partidadel ejercicio 2019.

TERCERA.- ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

El Ayuntamiento beneficiario deberá estar al día con carácter previo a la firma de este convenio, y luego con carácter previo al pago de la subvención en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con la Comunidad Autónoma, con la Diputación Provincial y con la Seguridad Social. La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Diputación Provincial se determinará de oficio por ésta.

CUARTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO, PRÓRROGA O MODIFICACIÓN

El presente convenio extenderá su vigencia desde su firma hasta el día 29 de noviembre de 2019, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, efectuada por escrito con un mes de antelación a la finalización del mismo.

No obstante la vigencia establecida, será causa de resolución del convenio el incumplimiento del mismo por cualquiera de las partes con los efectos legales que ello comporta, en función de la parte que haya incumplido y del momento en que éste se produzca. En cualquier caso, en el supuesto de incumplimiento por parte del Ayuntamiento, éste deberá proceder al reintegro de las cantidades percibidas indebidamente. Dicha devolución deberá incluir el interés de demora correspondiente.

Previa solicitud del Ayuntamiento realizada al menos un mes antes de la fecha de finalización de la vigencia del convenio, éste podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de ambas partes tomado antes de que expire su vigencia inicial y previos los informes de la unidad gestora, secretaría e intervención.

También por acuerdo expreso de ambas partes y por causa debidamente justificada, y previos los mismos informes indicados anteriormente el convenio podrá ser objeto de modificación.





QUINTA.- PUBLICIDAD DE LAS ACTUACIONES DEL CONVENIO.

En toda la publicidad y difusión que se realice sobre los programas y actuaciones derivados del presente convenio se hará constar expresamente que dichas actividades han sido subvencionadas por la Diputación Provincial de Ávila.

SEXTA.- NATURALEZA Y JURISDICCIÓN

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y está excluido del ámbito de aplicación 4 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. No obstante, los principios de dicha ley sí serán de aplicación para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, tal y como establece el artículo 4.2 del mencionado texto legal.

Asimismo, este convenio de colaboración no generará, en ningún caso, relación laboral alguna entre Diputación Provincial de Ávila y los profesionales que lleven a cabo la ejecución de las actividades que constituyen su objeto.

Dada la naturaleza administrativa de este convenio, las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del mismo, serán sometidas a la jurisdicción contencioso- administrativa, por lo que ambas partes se someten a los juzgados y tribunales del orden jurisdiccional contencioso- administrativo citado.

En prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado."

B.2.- Expediente de contratación para la adjudicación del contrato de servicios consistente en lavandería del Centro Residencial "Infantas Elena y Cristina". Aprobación (Expte. 6512/2019. Resolución 29.10.19).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (29.10.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se Aprueba el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de servicios consistente en Lavandería del Centro Residencial "Infantas Elena y Cristina", y elegir como sistema de adjudicación el Procedimiento Abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de selección de la mejor oferta en relación calidad/precio, de acuerdo al artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siendo un contrato sujeto a regulación armonizada y sometido a recurso especial en materia de contratación, con un presupuesto máximo del contrato para los dos años de duración del mismo es 298.000 euros y 62.580 euros de IVA, es decir, 360.580 euros, IVA incluido. El valor estimado del contrato es 596.000 euros, teniendo en cuenta que el presupuesto máximo del contrato (por los dos años de duración del mismo), que servirá de base de licitación es 298.000 euros y 62.580 euros de IVA, es decir, 360.580 euros, IVA incluido y se toman dos años de duración del contrato, con posibilidad de prórroga por otros dos años más.

Igualmente se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas y el gasto con cargo a las partidas 2313/22710 del Presupuesto General de la Corporación para las anualidades a las que afecta el contrato (2020, 2021 y 2022).

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

B.3.- Certificación nº 1 de la obra: "Acondicionamiento de jardines públicos en Santa María del Arroyo, Muñogalindo y Padiernos". Aprobación (Expte. 4659/2019. Resolución 30.10.19).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (30.10.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la certificación nº 1 de la obra: "Acondicionamiento de jardines públicos en Santa María del Arroyo, Muñogalindo y Padiernos" y el abono a la empresa ELSAMEX de su importe que asciende a la cantidad de ciento veintinueve mil trescientos veintiséis euros con noventa y tres céntimos (129.326,93 euros); igualmente se reconoce la obligación y ordena el pago de la cantidad de 129.326,93 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 4540-63206 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.





La Junta de Gobierno toma conocimiento.

B.4.- Expediente de modificación del contrato de servicios consistente en la "Vigilancia y seguridad en el Palacio Provincial, dependencia de la Diputación Provincial de Ávila" (formalizado con EULEN SEGURIDAD, S.A. el día 15 de febrero de 2017). (Expte. 10291/2016. Resolución 30.10.19).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (30.10.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba el expediente de modificación del Contrato de Servicios para la Vigilancia y Seguridad del Palacio Provincial (formalizado con Eulen Seguridad, S.A. el día 15 de febrero de 2017). El modificado supone variación consistente en el incremento del presupuesto inicial en 3.400 euros, sin IVA, 714 euros de IVA (21%), (4.114 euros, IVA incluido).

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

B.5.- Nombramiento Presidente accidental Mesa Contratación (31.10.19). (Expte. 6333/2019. Resolución 30.10.19).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (30.10.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se designa –por ausencia del titular- a D. José Luis de la Fuente Sanz, Presidente de la Mesa de Contratación, que se celebrará el día 31 de octubre de 2019 a las 10 horas para la adjudicación del contrato de servicios: edición electrónica del Boletín Oficial de la provincia de Ávila, competencia delegada por esta Presidencia con fecha 10 de julio de 2019, por la cuantía de la contratación, en la Junta de Gobierno. La avocación se motiva por la premura en la celebración de la reunión de la mesa de contratación.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

B.6.- Expediente de contratación para la adjudicación del contrato de servicios consistente en el Programa de Intervención y Apoyo a Familias. Aprobación (Expte. 6688/2019. Resolución 30.10.19).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (30.10.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de servicios consistente en el Programa de Intervención y Apoyo a Familias, y elegir como sistema de adjudicación el Procedimiento Abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de selección de la mejor oferta en relación calidad/precio, de acuerdo al artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siendo un contrato sujeto a regulación armonizada y sometido a recurso especial en materia de contratación, con un presupuesto máximo del contrato para los dos años de duración del mismo es 890.000 euros y 0 euros de IVA, es decir, 890.000 euros, IVA incluido. 1.780.000 euros, teniendo en cuenta que el presupuesto máximo del contrato (por los dos años de duración del mismo), que servirá de base de licitación es 890.000 euros y 0 euros de IVA, es decir, 890.000 euros, IVA incluido y se toman dos años de duración del contrato, con posibilidad de prórroga por otros dos años más.

Asimismo, se aprueban el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de





Prescripciones Técnicas que regirán la presente contratación, así como el gasto, autorizándose el mismo con cargo a la partida 2313/2279902 del Presupuesto General de la Corporación para las anualidades a las que afecta el contrato (2020, 2021 y 2022).

La Junta toma conocimiento.

B.7.- Expediente de contratación para la adjudicación del contrato de la obra: "Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-639 a Bonilla de la Sierra-Tórtoles". Aprobación (Expte. 6707/2019. Resolución 30.10.19).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (30.10.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de obras: "Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-639 a Bonilla de la Sierra-Tórtoles", y elegir, de acuerdo con lo establecido en los artículos 131.2 y 159 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Procedimiento Abierto Simplificado, Tramitación Ordinaria, con único criterio de selección de la mejor oferta en relación calidad/precio, con un presupuesto anual del contrato de 133.884,30 euros y 28.115,70 euros de IVA (21%), siendo el total, 162.000 euros (IVA incluido); siendo valor estimado del presente contrato 133.884,30 euros.

Igualmente, se aprueba el proyecto técnico, que incluye el pliego de prescripciones técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; y, por último, se autoriza el gasto con cargo a la partida presupuestaria 4530/61941 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

La Junta toma conocimiento.

B.8.- Factura empresa adjudicataria Servicio de Ayuda a Domicilio, agosto 2019. Aprobación (Expte. 285/2018. Resolución 31.10.19).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (31.10.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la factura nº A19D8117090001 de 30 de septiembre de 2019, correspondiente al mes de agosto de 2019, por un importe de 451.081,67 euros IVA incluido, y su abono a la empresa SACYR SOCIAL S.L. (CIF B85621159), con domicilio social en Madrid.

Igualmente, se aprueba el gasto con cargo a la partida 2313/2279903 del vigente presupuesto.

La Junta toma conocimiento.

B.9.- Expediente de contratación para la adjudicación del contrato de la obra: "Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-645 acceso a Santa María del Berrocal". Aprobación (Expte. 6939/2019. Resolución 30.10.19).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (30.10.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de obras: "Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-645





Acceso a Santa M^a del Berrocal", y elegir, de acuerdo con lo establecido en los artículos 131.2 y 159 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Procedimiento Abierto Simplificado, Tramitación Ordinaria, con único criterio de selección de la mejor oferta en relación calidad/precio, con un presupuesto anual del contrato de 99.173,54 euros y 20.826,44 euros de IVA (21%), siendo el total, 119.999,98 euros (IVA incluido); siendo valor estimado del presente contrato 99.173,54 euros.

Asimismo, se aprueba el proyecto técnico, que incluye el pliego de prescripciones técnicas, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, referidos en los antecedentes y que regirán la presente contratación. Por último, se autoriza el gasto con cargo a la partida presupuestaria 4530/61915 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

La Junta toma conocimiento.

B.10.- Expediente de contratación para la adjudicación del acuerdo marco para la contratación de espacios en medios de comunicación para la inserción de campañas de publicidad de ámbito provincial de la Diputación de Ávila, anualidad 2020. Aprobación (Expte. 6586/2019. Resolución 30.10.19).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (30.10.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del acuerdo marco para la contratación de la compra de espacios en medios de comunicación para la inserción de las campañas de publicidad de ámbito provincial de la Diputación de Ávila, anualidad 2020, y elegir, de acuerdo con lo establecido en el artículo 131.2 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Procedimiento Abierto, Tramitación Ordinaria, con varios criterios de selección de la mejor oferta en relación calidad/precio, con un coste anual máximo previsto de la contratación basada, según precios y desglose recogido en el pliego de prescripciones técnicas, que asciende a la cantidad de 128.927,13 euros y 27.074,69 (21%) euros de IVA, es decir, 156.001,82 euros, IVA incluido.

Asimismo, se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas referidos en los antecedentes y que regirán la presente contratación; y también se aprueba el gasto, autorizándose el mismo con cargo a la partida presupuestaria 9120/22602 del Presupuesto general de la Corporación para la anualidad a la que afecta el contrato (2020), adquiriendo el compromiso para habilitar crédito suficiente en dichos Presupuestos, a fin de atender a las obligaciones derivadas de este acuerdo marco para la anualidad afectada (2020) por la duración del mismo

La Junta toma conocimiento.

B.11.- Expediente de contratación para la adjudicación del Contrato privado de servicios consistente en las Pólizas de Seguro de que cubra los riesgos patrimoniales, personales y de responsabilidad civil derivada del uso y la circulación de los vehículos a motor que componen la flota de la Diputación Provincial de Ávila. Aprobación (Expte. 6836/2019. Resolución 04.11.19).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (04.11.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba el expediente de contratación para adjudicar el contrato privado de servicios consistente en las Pólizas de Seguro de que cubra los





riesgos patrimoniales, personales y de responsabilidad civil derivada del uso y la circulación de los vehículos a motor que componen la flota de la Diputación Provincial de Ávila; y elegir, de acuerdo con lo establecido en los artículos 131.2 y 159 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Procedimiento Abierto Simplificado, Tramitación Ordinaria, con único criterio de selección de la mejor oferta en relación calidad/precio.

Igualmente, se aprueba el expediente de contratación para adjudicar el contrato privado de servicios consistente en las Pólizas de Seguro de que cubra los riesgos patrimoniales, personales y de responsabilidad civil derivada del uso y la circulación de los vehículos a motor que componen la flota de la Diputación Provincial de Ávila; y elegir, de acuerdo con lo establecido en los artículos 131.2 y 159 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Procedimiento Abierto Simplificado, Tramitación Ordinaria, con único criterio de selección de la mejor oferta en relación calidad/precio.

Asimismo, se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y las Prescripciones Técnicas que regirán la presente contratación, siendo el presupuesto máximo del contrato, que servirá de base de licitación, 90.000 euros sin IVA, impuestos y recargos incluidos. El valor estimado del contrato se fija en la cantidad de 90.000 euros, puesto que el presupuesto máximo del contrato (para los dos años de duración del mismo), que servirá de base de licitación, es 90.000 euros sin IVA, impuestos y recargos incluidos; y el gasto, autorizando el mismo, con cargo a la partida 9200/22400 del Presupuesto General de la Corporación para las anualidades que afecte la duración del contrato (2020 y 2021).

Por último, se dispone la apertura del Procedimiento Abierto Simplificado, Tramitación ordinaria, publicándose anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado.

La Junta toma conocimiento.

B.12.- "Concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Ávila (menores de 20.000 habitantes), destinadas a la realización de Actividades de Carácter Turístico". Pago Ayuntamientos (Expte. 1035/2019. Resolución 07.11.19).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (07.11.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se ordena el pago de las cuantías que se relacionan –como anexo - a continuación y el abono a los Ayuntamientos de las subvenciones destinadas a la realización de actividades de carácter turístico, con cargo a la partida 4320/462.12 del vigente presupuesto de la Corporación.

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

Municipio	Importe
Albornos	780,00 €
Arenas de San Pedro	2.000,00 €
Cabezas del Pozo	600,00 €
Candeleda	2.350,00 €
El Barraco	1.933,63 €
El Tiemblo	941,03 €
Higuera de las Dueñas	2.000,00 €
La Adrada	2.000,00 €
Las Navas del Marqués	2.500,00 €
Madrigal de las Altas Torres	2.500,00 €
Martiherrero	2.500,00 €
Medinilla	450,40 €
Mingorria	600,00 €





Mombeltrán	1.655,00 €
Muñogalindo	2.500,00 €
Muñosancho	1.427,42 €
Navarredonda de Gredos	1.707,50 €
Papatrigo	940,00 €
Piedrahíta	1.647,75 €
Riofrío	242,00 €
San Bartolomé de Pinares	1.500,00 €
San Juan del Olmo	1.000,00 €
Santa María del Berrocal	670,00 €
Solana del Rioalmar	736,10 €
Tornadizos	2.000,00 €
Villanueva de Ávila	959,28 €
Villar del Corneja	120,96 €

B.13.- Programa Actividades de Carácter Turístico. Rectificación resolución 2019-2946 de 07.11.19 (Expte. 1035/2019. Resolución 08.11.19).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (08.11.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se modifica la resolución 2019-2946, de 7 de noviembre, eliminando el apartado tercero de la misma, puesto que no procede el reconocimiento de la obligación.

Igualmente, se rectifica la cantidad concedida al municipio de Albornos, siendo la cantidad a abonar setecientos cincuenta euros (750 €), que es la que realmente figura en el informe propuesta que sirvió de base a dicha resolución.

La Junta toma conocimiento.

B.14.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2019, al club Tennis Ávila. Formalización 14.10.19 (Expte. 6135/2019).

La Presidencia da cuenta de la formalización (14.10.19) del *Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2019, al club Tennis Ávila*, cuyo texto se da por reproducido toda vez que ya se transcribió en acta el acuerdo de aprobación (sesión Junta de Gobierno del pasado 7 de octubre).

La Junta toma conocimiento.

B.15.- Programa para la realización de actividades de Equipamiento y Mantenimiento de Centros de Educación Infantil (0-3 años), 2019. Desestimación propuesta cambio de objeto de la subvención. Ayuntamiento de El Barco de Ávila (Expte. 886/2019. Resolución 12.11.19)

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (12.11.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se desestima la solicitud presentada por el





Ayuntamiento de El Barco de Ávila), al no ajustarse a las Bases de la Convocatoria dado que el plazo de la justificación finalizó el 31 de octubre de 2019 y la solicitud de cambio se ha solicitado el 30 de octubre de 2019, por tanto tal como se indica en las Bases de la Convocatoria de subvención de adquisición de Equipamiento y Mantenimiento de Centros de Educación Infantil (0-3 años) 2019.

La Junta toma conocimiento

B.16.- Convocatoria para concesión de subvenciones dirigidas a Ayuntamientos, para la apertura de oficinas y puntos de información turística. Anulación resolución 2019-2072 (Expte. 1041/2019. Resolución 23.10.19).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (12.11.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se anula y deja sin efecto la resolución 2019-2072, de 31 de julio, relativa a la concesión de subvenciones para la apertura de oficinas y puntos de información turística 2019, al haber sido omitidas 6 peticiones, siendo por tanto necesario realizar un nuevo reparto de la cantidad.

La Junta toma conocimiento

B.17.- Convocatoria para concesión de subvenciones dirigidas a Ayuntamientos, para la apertura de oficinas y puntos de información turística, 2019. Renuncia y anulación subvenciones a los Ayuntamientos de Pedro Bernardo y San Juan del Olmo (Expte. 1041/2019. Resolución 23.10.19).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (12.11.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aceptan las renunciaciones, anulando las subvenciones concedidas, a Pedro Bernardo y a San Juan del Olmo, en la resolución número 2019-2072, de fecha 31 de julio, para la apertura de oficinas y puntos de información turística, que eran las siguientes:

<i>MUNICIPIO</i>	<i>FECHA RENUNCIA</i>	<i>REGISTRO</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>SAN JUAN DEL OLMO</i>	<i>08/10/2019</i>	<i>2019-E-RE-6930</i>	<i>1.000,00 €</i>
<i>PEDRO BERNARDO</i>	<i>22/08/2019</i>	<i>2019-E-RE-5953</i>	<i>2.000,00 €</i>

La Junta toma conocimiento

B.18.- Convocatoria para concesión de subvenciones dirigidas a Ayuntamientos, para la apertura de oficinas y puntos de información turística, 2019. Aprobación subvenciones a Ayuntamientos (Expte. 1041/2019. Resolución 23.10.19).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (23.10.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se concede a los Ayuntamientos que se relacionan -como anexo- a continuación, la cantidad, que para cada uno de ellos se indica,





destinada a la "Apertura de Oficinas y Puntos de Información Turística 2019".

La Junta toma conocimiento

ANEXO

	MUNICIPIO	FECHA DE REGISTRO	PERIODO DE APERTURA	PRESUPUESTO ESTIMADO	CONCESIÓN INICIAL
1	ARENAS DE SAN PEDRO	10/06/2019	Periodo Reducido: 3 meses de verano	4.200,00 €	2.000,00 €
2	ARÉVALO	12/06/2019	Periodo Extenso: Todo el año	27.302,36 €	4.000,00 €
3	BURGOHONDO	27/05/2019	Periodo Extenso: Todo el año	17.302,69 €	4.000,00 €
4	CANDELEDA	28/05/2019	Periodo Extenso: Fines de Semana, Semana Santa y 3 meses en verano	8.200,00 €	4.000,00 €
5	CASILLAS	23/05/2019	Periodo Extenso: Fines de Semana, Semana Santa y 3 meses en verano	8.000,00 €	4.000,00 €
6	EL ARENAL	30/05/2019	Periodo Reducido: 2 meses en verano	2.500,00 €	1.250,00 €
7	EL BARCO DE ÁVILA	23/05/2019	Periodo Extenso: Fines de Semana, Semana Santa y 3 meses en verano	14.800,00 €	4.000,00 €
8	EL BARRACO	17/05/2019	Periodo Extenso: Todo el Año	20.500,00 €	4.000,00 €
9	EL HOYO DE PINARES	10/06/2019	Periodo Reducido: 2 meses en verano	4.000,00 €	2.000,00 €
10	EL OSO	27/05/2019	Periodo Reducido: 2 meses en verano	4.000,00 €	2.000,00 €
11	EL TIEMBLO	29/05/2019	Periodo Reducido: 2 meses en verano y Fines de Semana de Septiembre y Octubre	4.503,88 €	2.000,00 €
12	HUMBRÍAS	16/05/2019	Periodo Reducido: 2 Meses en Verano	3.400,00 €	1.700,00 €
13	LA ADRADA	16/05/2019	Periodo Extenso: Todo el Año	30.380,24 €	4.000,00 €
14	LANZAHÍTA	17/05/2019	Periodo Reducido: 2 meses en verano	3.000,00 €	1.500,00 €
15	LAS NAVAS DEL MARQUÉS	20/05/2019	Periodo Extenso: Semana Santa, Fines de Semana de todo el Año y Verano	17.000,00 €	4.000,00 €
16	MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES	21/05/2019	Periodo Extenso: Todo el año	24.934,10 €	4.000,00 €
17	MOMBELTRÁN	20/05/2019	Periodo Reducido: Dos meses de verano	4.000,00 €	2.000,00 €
18	MUÑO GALINDO	16/05/2019	Periodo Extenso: Todo el Año	8.000,00 €	4.000,00 €
19	NAVALPERAL DE PINARES	13/06/2019	Periodo Extenso: Todo el año	14.484,84 €	4.000,00 €
20	NAVALUENGA	27/05/2019	Periodo Reducido: 2 meses en verano	2.200,00 €	1.100,00 €
21	NAVARREDONDA DE GREDOS	22/05/2019	Periodo Reducido: 2 meses en verano	3.000,00 €	1.500,00 €
22	PAJARES DE ADAJA	03/06/2019	Periodo Reducido: 3 meses en verano y Semana Santa	10.000,00 €	1.600,00 €
23	PIEDRAHÍTA	24/05/2019	Periodo Extenso: Fines de Semana, Semana Santa y 3 meses en verano	12.300,00 €	4.000,00 €
24	PIEDRALAVES	24/05/2019	Periodo Reducido: Semana Santa, 2 meses en verano	3.500,00 €	1.750,00 €
25	RIOFRÍO	14/06/2019	Periodo Reducido: 3 meses en verano	4.000,00 €	1.600,00 €
26	SAN ESTEBAN DEL VALLE	12/06/2019	Periodo Reducido: 2 meses en verano	4.000,00 €	2.000,00 €
27	SOTILLO DE LA ADRADA	23/05/2019	Periodo Reducido: Semana Santa, verano.	2.415,00 €	1.207,50 €





28	TORNADIZOS DE ÁVILA	13/06/2019	<i>Período Reducido: 3 meses en verano</i>	3.500,00 €	1.750,00 €
				TOTAL	74.957,50 €

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

C) RUEGOS Y PREGUNTAS. C1).- Sr. Aparicio Cuéllar (PSOE).

Dirige un ruego al Sr. Presidente sugiriendo la conveniencia de desarrollar jornadas sobre vialidad invernal, de ámbito comarcal y dirigidas a los Ayuntamientos, con el propósito de mejorar las actuaciones de éstos en esta materia.

SR. PRESIDENTE.- Toma nota.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS. C2).- Sr. Aparicio Cuéllar (PSOE).

Dirige un ruego al Sr. Presidente advirtiendo de la necesidad de aprobar cuanto antes la modificación de las bases del Plan Extraordinario de Inversiones, en lo que respecta a la prórroga del plazo para la justificación de los Ayuntamientos.

SR. PRESIDENTE.- Toma nota.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

